



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 187-2024-SEC de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 187-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veintiocho días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal solicitó a la empresa CONSTRUCTORA SANDRITA, la cotización del proyecto denominado CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, RENTA DE EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE, relacionada a la Compra Directa por ausencia de oferta, según resolución de alcaldía número ciento ochenta y seis guion dos mil veinticuatro guion SEC (186-2024-SEC), de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en caso de la primera y segunda publicación de la cotización en Guatecompras al no recibirse oferta, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, por lo que en tal virtud la empresa en mención presenta la cotización la que asciende a la cantidad total de OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 87,000.00).

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar el monto del proyecto denominado CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, RENTA DE EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE, por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 87,000.00).

II) Aprobar la cotización presentada por la empresa CONSTRUCTORA SANDRITA, para el proyecto denominado CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, RENTA DE EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE, por un monto total de OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 87,000.00).

III) Por lo que se autoriza realizar la Compra Directa a la empresa CONSTRUCTORA SANDRITA.

IV) Esta resolución es de efecto inmediato. Certifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

